

Sesión N° 1.044.
Celebrada el 20 de Agosto de 1947

Presidió el señor Gómez, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Jiménez, Castellanos, Ugriquedo, Letelier, Müller, Oporto Verde, Varsi, Valenzuela don Enrique, y Valenzuela don Oscar, el Gerente señor Kischke, el Sub-Gerente señor Rojas y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Fue cursado su informe el señor Chiovini.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Agosto de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público \$ 13.022.645.53

Redesentos a Bancos Accionistas 167.112.669.52

Redesentos Caja Nacional de Ahorros, Ley 6.811 111.794.825.29

Préstamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7.397 900.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 20

de Agosto de 1947, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Concepción \$ 1.483.593.90

Banco de Crédito e Inversiones 35.233.892.27

Banco de Curicó 2.598.682.60

Banco de Chile 316.184.268.01

Banco Español-Chile 199.931.904.33

Banco Israelita de Chile 24.721.451.62

Banco Italiano 98.041.109.11

Banco de Llanquihue 130.000.-

Banco de Oroms y La Unión 33.441.480.83

Banco de Talca 20.329.364.06

Banco Sud-American 60.813.401.24

Banco Sur de Chile 5.495.372.06

\$ 793.474.531.03

Los saldos a la misma fecha de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redesentos Ley N° 6.640 \$ 121.153.400.-

" " " N° 6.811 320.461.499.71

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dirá cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 16 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambio

Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios, del 13 al 19 de Agosto de 1947.

Ley 7200 ton 7W5

7W5 19.998.75

Compras a \$ 31.-

977.55

Ventas a \$ 31.10

En Dhs.

Dhs. 700.-

Ventas a \$ 10.50

En Oro

compras a f 6.3857	Orof	5.81
Ley 9144		
Compras a f 19.37 a Compañías Cupriferas	f 905	1.795.500.-
Sentas a f 19.47 a Caja de Amortización	"	92.745.60
Decreto Ley 646 dn 26/5		
Compras a f 19.37	f 905	17.193.45
Sentas a f 19.47 a Tesoral	"	60.000.-
Certificados Oro		
Total emitidos 1.554.300 gramos a 0.8886711 grs. fino por f 905	f 905	1.749.015.95
Saldo al 19/3/47 10.000 id	"	11.252.81
Certificados AGT Dcto. 2829		
Total emitidos f 905 2.193.000.-	f 904	58.904.538.80
Saldo al 19/3/47 " 930.000.-	f 904	24.981.729.16
Certificados AGT Dcto. 4532		
Saldo al 19/4/47 f 905 46.750.- a f 31.-	f 31	1.449.250.-
Total emitido " 1.420.580.- a f 31.-	f 31	44.037.980.-

Caja de Amortización Descuento de letra por la suma de f 300.000.000.- Ley 9.200.- El señor Gerente dio cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 3.665 de 18 de Agosto en curso, en el cual se autoriza al Gobierno General de la República para contratar con la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública préstamos hasta por la suma de f 300.000.000.-, mediante letras que girara la expresada Caja, que serán aceptadas por el Gobierno General y descargadas del Banco Central, en virtud de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 7.200 de 18 de Julio de 1942..

El Secretario dio lectura, a continuación, al texto íntegro del referido decreto.

Considerando las disposiciones en él contenidas, así como también la forma imperativa en que está redactado el Art. 15 de la citada Ley N° 7.200, el Directorio acordó dar curso al descuento de que se trata.

Anticipo de Dólares Recibolos.- El señor Gerente se refirió a lo tratado sobre esta materia en la última sesión y expuso que a los Bancos Comerciales en virtud de lo acordado por el Consejo había conversado con el señor Ministro de Hacienda, quien le había encargado solicitar del Directorio, las mayores facilidades posibles para el reintegro del anticipo en dólares concedido por el Banco, agregando que el tenía la mejor voluntad para dar cumplimiento al Decreto Supremo que en su oportunidad se dictó sobre este particular; pero en vista de que subsisten las causas bajo las cuales el Banco otorgó este anticipo de dólares, él solicitaba dichas facilidades para proceder a su reintegro.

Le agregó el señor Ministro que había obtenido de las empresas productoras de cobre que le hicieran desde luego un pago adelantado de f 5.000.000.- de los impuestos que sobre sus exportaciones deben pagar al 1% en el mes de Noviembre próximo, suma de la cual él estaba llevando a destinar un 10%, o sea, f 500.000.- al reintegro del anticipo concedido por el Banco Central.

El Director, señor De Carle, manifestó que aun cuando él está de acuerdo en conceder al Gobierno, en las actuales circunstancias, las mayores facilidades para el cumplimiento del compromiso que tiene con el Banco, estimaba que podría parecer extraño que el Directorio tomara un acuerdo que, en el fondo, otorgaría a facultar al Gobierno para no dar estricto cumplimiento a la obligación de reintegros que emana de un Decreto Supremo, respecto de los f 12.000.000.- que el Banco, a petición del propio Gobierno anticipó a los Bancos Comerciales para atender solicitudes pendientes y producir un descongestionamiento

de las Aduanas del país.

El señor Marchek manifestó, a este respecto, que el Gobierno sabe perfectamente que la mayor parte de estos fondos en dólares el Banco los tiene comprometidos para empresas que revisten un verdadero carácter nacional, tales como la Compañía de Aceros del Pacífico y la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, en cuyo financiamiento y desarrollo tiene el Gobierno un especial interés y que, al otorgar el anticipo en dólares que debe reembolsar el Gobierno, se hizo presente a esas Instituciones que el Banco debería postergar los compromisos en esa moneda que con ellos tenía hasta tanto no fuera reembolsado de esos fondos. Si reducido ese reembolso por la totalidad del anticipo concedido, quedaría, por lo demás, siempre un saldo que habrá de servir para incrementar las reservas del Banco.

El Directorio prestó su aprobación a lo obrado por el Gerente, y en consecuencia, acordó aceptar los abonos parciales que el Gobierno pueda hacer del anticipo en dólares mencionado, debiendo atender las obligaciones en esta moneda que tiene con las empresas indicadas en la medida de los reintegros que efectúe el Gobierno.

Q-

De levantó la sesión.

Hernán Redondo

N. Tinguaro
Edmundo Tinguaro

P. Litt
Pym. PT

Intendencia

Secretaría General

J. A. G.
Ottavio G. Kinti

T. Borda
Ramón P. Alarcón